

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Consciente del problema que implica el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y drogas para la salud de los asociados y empleados, su incidencia negativa en la calidad de vida propia y la de sus familias, el desempeño laboral y por ende la afectación a la sociedad, como también las implicaciones directas en el aumento del nivel de riesgo ocupacional independientemente del área de trabajo atentando de forma objetiva contra la salud y la seguridad de quienes conforman y hacen parte de Coopevian, convirtiéndose de esta manera en una amenaza para la integridad física y mental para todos al interior de la cooperativa.

Conforme a lo anterior, **Coopevian.**, al interior de la misma considera y determina que el consumo de alcohol, drogas y sustancias Psicoactivas son agentes nocivos para la salud integral de los asociados y empleados en todas las etapas, escenarios y lugares dentro de los cuales desarrolle su vida, y especialmente dentro de su lugar de trabajo.

Es por ello, que **Coopevian.**, atendiendo a la normativa que regula la materia y pensando en la salud y el bienestar de sus asociados y empleados, así como en la seguridad de sus operaciones, ha decidido crear, implementar y publicar su política de NO alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas.

Coopevian C.T.A., determina establecer directrices de prevención y control para el consumo de alcohol y drogas.

Dichas directrices son:

- ✓ Promover la prevención ante el consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Se prohíbe el consumo de alcohol, bebidas energizantes, drogas y sustancias psicoactivas por parte de Asociados y Empleados durante la prestación del servicio.
- ✓ Se prohíbe el uso ilícito de drogas Legales o el uso, posesión distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y asociados en las instalaciones de la Cooperativa y en sus puestos de trabajo.
- ✓ Se prohíbe la venta, o posesión de alcohol por parte de los empleados y asociados en las instalaciones de la Cooperativa y en sus puestos de trabajo.
- ✓ Se prohíbe el porte, distribución, fabricación o venta de bebidas embriagantes y/o energizantes, en todas sus presentaciones, dentro de las instalaciones de Coopevian y en sus puestos de trabajo, o en su defecto, durante la realización de actividades laborales en los lugares que la empresa para tal propósito disponga.



COOPEVIAN
SEGURIDAD PRIVADA

Nit. 890.982.458-1

- ✓ Se prohíbe llegar a laborar bajo los efectos de alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas.
- ✓ Se prohíbe el porte o consumo dentro de las instalaciones de Coopevian y dentro de sus puestos de trabajo de drogas alucinógenas o cualquier sustancia psicoactiva prohibida por la legislación Colombiana.
- ✓ Divulgar y promover actividades de sensibilización y de capacitación para los asociados, empleados, contratistas y temporales, enfocadas y dirigidas a generar y crear hábitos de estilos de vida saludable con respecto al daño que produce en la salud el consumo de alcohol y/o bebidas energizantes, sustancias psicoactivas y drogas.

Coopevian podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia y/o toxicología a sus asociados y empleados para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente, lo anterior de conformidad con la Sentencia C-636 del año 2016.

El presentarse a laborar en estado de embriaguez, bajo sus efectos o síntomas o bajo los efectos de drogas alucinógenas, enervantes y/o psicoactivas está calificado como una infracción grave al interior de la cooperativa, razón por la cual los asociados y empleados tienen plena conciencia de la gravedad de dicha situación.

Es responsabilidad de cada persona cumplir con la política de alcohol y droga de Coopevian C.T.A.

Todos los asociados y empleados están en el deber de cumplir con la política establecida. El no cumplimiento de la presente política, es causal de sanción de conformidad con lo establecido dentro de los reglamentos y/o contratos de la cooperativa.

CARLOS ARIEL CORREDOR SILVA

Gerente

Fecha: Diciembre 2023